



APRUEBA ADENDA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CELEBRADO ENTRE LA EMBAJADA DE CHILE EN LA REPÚBLICA
ISLÁMICA DE IRÁN Y MARZIEH [REDACTED]

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489

SANTIAGO, 14 MAR 2024

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2024; la Ley N°20.128 sobre Responsabilidad Fiscal; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°1.882, de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, que delega en el Director General Administrativo las facultades que indica; el Oficio Circular N° 4, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que brinda Instrucciones específicas sobre las materias que se indican; la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 21.080, citada en los VISTOS, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia internacional del país, y velando por los intereses de Chile, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar nacional.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe arrendar una serie de inmuebles a fin de albergar las oficinas y residencias oficiales de las misiones diplomáticas, representaciones permanentes ante organizaciones internacionales y representaciones consulares en los diferentes países donde se encuentra acreditado, y en los que no se cuenta con inmueble de propiedad fiscal.
3. Que, es deber de la autoridad llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión.
4. Que, mediante el Oficio Público Digital DIGAD N° 136, de 29 de septiembre de 2023, y previo a obligarse al pago a futuro por el uso y goce del inmueble que alberga la Embajada y Sección Consular de Chile en Irán, mediante la Adenda de contrato de arrendamiento, esta Secretaría de Estado solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda la autorización establecida en el artículo 14 de la Ley N°20.128, la que fue conferida a través del Oficio Ordinario N° 3393, de 16 de octubre de 2023.
5. Que, posteriormente a través de Oficio Público Digital DIGAD N° 152, de 17 de octubre de 2023, se solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la modificación a la autorización entregada el 16 de octubre de 2023; por mantener el canon de arriendo fijo por todo el período de renovación del contrato, la que fue otorgada por Oficio Ordinario N° 3752, de 21 de noviembre de

23 novembre 2023

LEASE CONTRACT RENEWAL

This Lease Contract Renewal (this "Renewal") is made in Tehran, on 20 September 2023, between Mrs. Marzieh [REDACTED] ("Landlord") and the Embassy of Chile, represented by the Chargé d'affaires a.i. of Chile in the Islamic Republic of Iran, Mr. Sergio Toro Mendoza, Chilean, holder of Diplomatic passport [REDACTED] addressed in Tehran [REDACTED] Tehran ("Tenant"). Each Landlord and Tenant may be referred to individually as a "Party" and collectively as the "Parties."

WHEREAS, Landlord and Tenant entered into a Lease Contract dated 29 November 2015 of the property located at 4 Hormoz Street, Elahiyeh, Tehran, assigned for the operation and use of the Embassy of Chile in the Islamic Republic of Iran; and

WHEREAS, the above-mentioned lease contract was complemented by the addendum dated December 9, 2021, which, among other matters, renewed the lease term until December 31, 2023; and

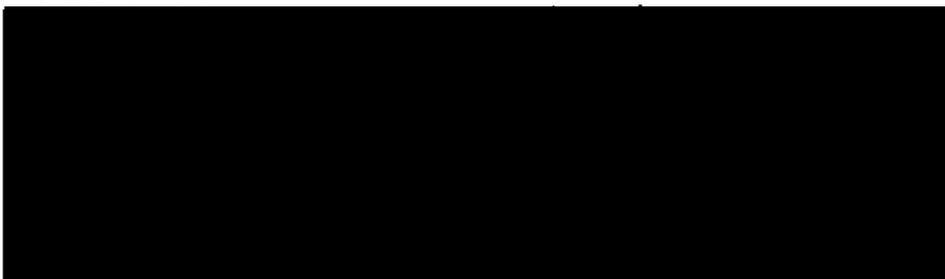
WHEREAS, Landlord and Tenant now wish to extend the term of the Lease Contract pursuant to paragraphs 5 and 6 of the above-mentioned Lease Contract.

THEREFORE, the Parties agree as follows:

1. The term of the Lease Contract is hereby extended from 1 January 2024 until 31 December 2025.
2. The total annual rent shall be US\$ 102.000 for each year, without increase.
3. The Parties expressly declare that all annual rents above-mentioned are not subject to any increase during the whole term of this Lease Contract.
4. Except as modified in this renewal, the lease agreement of November 29, 2015, and the modifications incorporated by addendum of December 9, 2021, will remain intact and fully valid.

4.1. The parties reiterated that the bank information for rent payment is as follows:

Bank data:



The Parties declare that the proof of the bank transfer will act as receipt of payment of the rental fee.

23 novembre 2023

4.2. The list of inventories is the same annexed to the renewal dated 9 December 2021.

5. This contract will govern from January 1, 2024 until December 31 of the year 2025, both dates inclusive. Upon expiration of the term of this contract, its term of validity will be extended, on equal terms, tacitly, successively and automatically, for periods of 24 months, unless either party expresses to the other its intention not to persevere in it, or to review its conditions or terms, which must be informed by any means to the other party at least three months in advance of the end of the respective period.

Landlord (Owner)

Mrs. Marzieh [REDACTED]

Tenant

For the Embassy of Chile

Mr. Sergio Toro Mendoza

The Charge d'affaires a.i. of Chile

In the Islamic Republic of Iran

23 noviembre 2023

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

La presente Renovación del Contrato de Arrendamiento (la "Renovación") es hecha en Teherán, el 20 de septiembre de 2023, entre la Sra. Marzieh [REDACTED] [REDACTED] ("la Arrendadora") y la Embajada de Chile en la República Islámica de Irán, representado por el Encargado de Negocios a.i. de Chile en la República Islámica de Irán, Sr. Sergio Toro Mendoza, chileno, titular de pasaporte diplomático [REDACTED] domiciliado en Teherán [REDACTED] [REDACTED] Teherán ("el Arrendatario"). Tanto la Arrendadora como el Arrendatario pueden ser referidos individualmente como "Parte" y colectivamente como "las Partes."

Considerando que la Arrendadora y el Arrendatario celebraron un Contrato de Arrendamiento el 29 de noviembre de 2015 de la propiedad ubicada en calle Hormoz N° 4, Elahiyeh, Teherán, para el uso y operación de la Embajada de Chile en la República Islámica de Irán; y

Considerando que el mencionado contrato de arrendamiento fue complementado por la adenda de fecha 9 de diciembre 2021, que, entre otras materias, renovó el plazo de arriendo hasta el 31 de diciembre de 2023; y

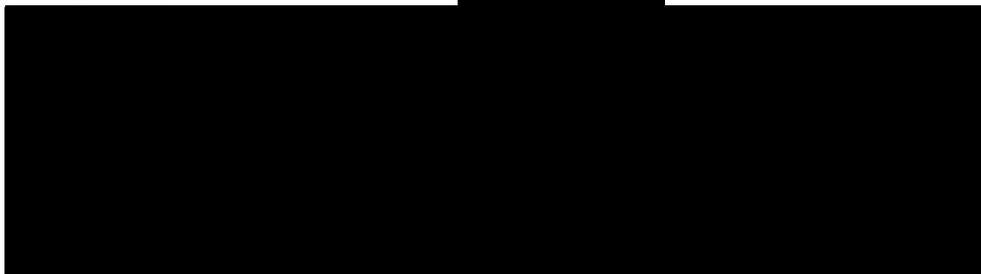
Considerando que la Arrendadora y el Arrendatario desean renovar el Contrato de Arrendamiento, de acuerdo con los párrafos 5 y 6 del citado Contrato.

Las Partes han acordado lo siguiente:

1. Renovar el Contrato de Arrendamiento desde el 1º de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. La renta anual total será de US\$ 102.000 por cada año, sin reajustes.
3. Las Partes declaran expresamente que la renta anual antes mencionada no está sujeta a ningún incremento durante todo el tiempo del Contrato de Arriendo.
4. Excepto por lo modificado en esta renovación, el contrato de arriendo de 29 de noviembre de 2015, y las modificaciones incorporadas mediante adenda de 9 de diciembre de 2021, permanecerán intactas y plenamente vigente".

4.1 Las partes reiteran que la información bancaria para el pago del arriendo es la siguiente:

Bank data:



Las Partes declaran que el comprobante de la transferencia bancaria hará las veces de recibo del pago del canon de arriendo.

23 noviembre 2023

4.2. La lista del inventario es la misma anexada a la renovación de fecha 9 de diciembre de 2021.

5. El presente contrato regirá desde el primero de enero del año 2024 y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusivas. Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, su plazo de vigencia se prorrogará, en iguales términos, de forma tácita, sucesiva y automática, por períodos de 24 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en él, o de revisar sus condiciones o términos, lo que deberá informarse por cualquier medio la otra parte con, a lo menos, tres meses de anticipación al término del respectivo periodo.

Arrendadora

Sra. Marzieh

Arrendatario

Por la Embajada de Chile

Sr. Sergio Toro Mendoza

Encargado de Negocios a.i. de Chile en la República
Islámica de Irán



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
PRESUPUESTO MONEDA EXTRANJERA 2024

CDP REFRENDACIÓN
000016

Emisión CDP: 05-03-2024

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley de Presupuestos del Sector Público Nro. 21.640, certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento según la información que se indica a continuación:

Documento Solicitud:

MEMO

Nº MEMORANDUM No DINFRAL-
156/2024

Descripción del Servicio:

Arriendo de Inmuebles para las Misiones de Chile en el Exterior

Unidad Administradora de Presupuesto (UAP):

DINFRAL

Asignación Presupuestaria:

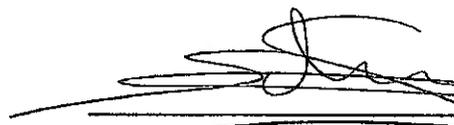
22.09.002.001 Arriendo de Edificios

Monto Compromiso:

USD 17.000.000,00

Observaciones:

0


Samuel Ohlbaum Carmona
Jefe Departamento de Presupuestos y Finanzas

